



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2019-00228-00
DEMANDANTE:	LIZ JENIREE DEL VALLE GONZÁLEZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Ante la remisión del expediente de a referencia por parte del Juzgado Administrativo Transitorio del Circuito Judicial de Bucaramanga, dada la no prorrogación del Acuerdo PCSJA22-12001 del 03 de octubre de 2022, procede el Despacho a **AVOCAR** el conocimiento del presente asunto.

Ahora bien, por ser procedente y haber sido presentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la **parte demandada** contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Administrativo Transitorio del Circuito Judicial de Bucaramanga el día **28 de junio de 2022**, habrá de concederse el mismo en el efecto **suspensivo**, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander. Lo anterior atendiendo lo consagrado en los artículos 243 y 247 numeral 1 de la Ley 1437 del 2011, modificados por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021.

En consecuencia, **remítase** el expediente digital a la **oficina de apoyo judicial** a efectos de que sea repartido en la mencionada Corporación, para el trámite y decisión del recurso de apelación que aquí se concede, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO AUGUSTO PEREZ ARANGUREN
Conjuez